



ALEGACIÓN ESPECÍFICA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DE PEDIATRÍA DEL SURESTE DE ESPAÑA

En relación con el Borrador del Proyecto de Orden por la que se regula el desarrollo de la estrategia digital en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia y se crea el Sello de Calidad Digital Libre

EXPOSICIÓN

Desde la **Sociedad de Pediatría del Sureste de España**, en representación del colectivo médico especializado en la salud de la infancia y la adolescencia, expresamos nuestra **profunda preocupación ante el contenido del citado borrador**, por su enfoque marcadamente tecnologicista y por la ausencia de una evaluación rigurosa de sus efectos en la salud y el desarrollo neurológico de los menores.

Nos dirigimos a esta Consejería para **solicitar la retirada del texto en su forma actual** o, en su defecto, su **revisión integral**, en base a los siguientes fundamentos:

1. Incompatibilidad con las recomendaciones científicas de la Asociación Española de Pediatría (AEP)

La AEP establece, con base en la mejor evidencia disponible, **recomendaciones claras sobre el uso de pantallas por menores**:

- **De 0 a 6 años:** uso **nulo** de pantallas. No existe un tiempo seguro.
- **De 7 a 12 años:** máximo de **una hora diaria**, sumando escuela y hogar.
- **De 13 a 16 años:** máximo de **dos horas diarias**, en total.

El borrador permite el uso de pantallas desde edades tempranas (incluso en Educación Infantil), lo que **contraviene directamente estas recomendaciones**, y **no establece límites efectivos y vinculantes** sobre el tiempo de exposición, dejando muchas decisiones a criterio de los centros, lo cual genera inseguridad jurídica y sanitaria.

2. Ausencia del principio de precaución en salud de la infancia y adolescencia

El principio de prudencia debe imperar en toda regulación que afecte a menores, y más aún cuando se introducen tecnologías que impactan en su neurodesarrollo, sueño, vista, conducta y salud mental. La Orden **no justifica ni evalúa los riesgos sanitarios** del proceso de digitalización masiva que propone, ni exige estudios de impacto previos, lo que vulnera las obligaciones de cautela que deben guiar cualquier política pública educativa.

3. Uso individualizado de dispositivos y riesgos de adicción

Numerosos estudios alertan sobre la relación entre el uso intensivo de dispositivos digitales y:

- Trastornos de atención
- Problemas posturales y visuales
- Trastornos del sueño
- Aislamiento social y aumento del riesgo de adicciones comportamentales

El texto no establece ninguna **medida de control eficaz del uso individual de dispositivos**, permitiendo prácticas contrarias a la promoción de una infancia saludable.

4. Derecho a la salud y a la protección frente a tecnologías con impacto negativo

La promoción del uso de tecnologías digitales en las aulas **no puede estar por encima del derecho fundamental de los menores a una educación segura y saludable**. En su versión actual, el borrador **prioriza la integración tecnológica** sin que exista evidencia de que ello



suponga una mejora educativa real, y sin garantizar la **protección frente a impactos sobre la salud física, mental y emocional** de los alumnos.

5. Transferencia internacional de datos de menores sin garantías suficientes

El uso de licencias de grandes plataformas tecnológicas como Google Workspace implica, en muchos casos, **transferencias de datos personales de menores fuera del Espacio Económico Europeo**, especialmente hacia Estados Unidos, **sin que exista justificación suficiente ni evaluación de impacto** tal como exige el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Este aspecto, omitido en el borrador, **supone un grave riesgo adicional para la privacidad y la seguridad de los alumnos**.

6. Propuesta de revisión o sustitución del texto normativo

Por todo lo anterior, proponemos:

- **La retirada del actual borrador** para su reelaboración conforme a criterios médicos y científicos actualizados en materia de infancia.
- O bien, en su defecto, **una revisión integral** que incluya los siguientes principios:
 - Exclusión de dispositivos digitales en Educación Infantil.
 - Uso extremadamente limitado, justificado y no individualizado en Primaria.
 - Ajuste estricto de tiempos máximos de uso a las recomendaciones de la AEP.
 - Implantación del derecho a la **desconexión digital** en horario no lectivo.
 - Prohibición expresa del uso de licencias digitales como único soporte didáctico.
 - Evaluación previa de impacto sanitario y de privacidad para toda plataforma digital utilizada en centros educativos.

CONCLUSIÓN

Desde la Sociedad de Pediatría del Sureste de España instamos a la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia a que **no perpetúe ni normalice prácticas educativas digitalmente invasivas y sanitariamente inseguras**, y a que adopte una postura de liderazgo preventivo que sitúe el bienestar de la infancia y adolescencia como eje central de toda política educativa.

En Murcia, a 10 de jun. de 2025

Firmado.

Juan Antonio Ortega García

**Presidente
Sociedad de Pediatría del Sureste de España**